RESOLUCION Nº 1.473/12.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 27//2012 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y APARATOS ELÉCTRICOS PARA LA TERMINAL PORTUARIA DE ASUNCIÓN", Y SE ADJUDICA A LA FIRMA BETA INGENIERIA S.A., AD REFERENDUM DEL DIRECTORIO DE LA ANNP.

Asunción, 05 de noviembre de 2012

VISTO: El Memorándum de fecha 04 de diciembre del año en curso, por el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 27//2012 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y APARATOS ELÉCTRICOS PARA LA TERMINAL PORTUARIA DE ASUNCIÓN", eleva el informe del estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la mencionada Licitación por Concurso de Ofertas;

CONSIDERANDO: Que, por Resolución de Presidencia Nº 1.295/12 de fecha 14 de noviembre de 2012, se autoriza la creación del PAC Institucional Nº 83/12 y el inicio del proceso para el inicio del Llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 27//2012 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y APARATOS ELÉCTRICOS PARA LA TERMINAL PORTUARIA DE ASUNCIÓN";

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, conformado por Resolución de Presidencia Nº 1.425/12, de fecha 30 de noviembre de 2012, en su **Conclusión y Propuesta de Adjudicación** menciona *"se concluye que la oferta presentada por la firma BETA INGENIERIA S.A. cumple sustancialmente con las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 27/2012 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y APARATOS ELÉCTRICOS PARA LA TERMINAL PORTUARIA DE ASUNCIÓN", por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61º y 63º, del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, a criterio del Comité de Evaluación de Ofertas, la misma constituye la oferta económica evaluada como la más baja y por consiguiente se recomienda adjudicar a la referida firma, por la suma de GUARANÍES CIEDNTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (G. 139.500.000) IVA incluido."*

Que, por Dictamen Nº 938/12, fecha 05 de diciembre de 2012, la Asesoría Jurídica de la Institución señala, *"que en base a las consideraciones expuestas por el Comité de Evaluación de Ofertas en relación a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 27/2012 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y APARATOS ELÉCTRICOS PARA LA TERMINAL PORTUARIA DE ASUNCIÓN"; el mismo se ajusta a lo dispuesto en los Arts. 58º, , 60º, 61º, y 64º del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta los Arts. 26 y 27 de la Ley Nº 2.051/03, por lo que esta Asesoría Jurídica, aconseja al Señor Presidente elevar el expediente a conocimiento del Honorable Directorio de la ANNP para su estudio y consideración, debiendo en su caso la máxima autoridad proceder conforme lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2.051/03 en concordancia con el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 Reglamentario de la citada ley."*

Que, el Presupuesto de la Entidad para el Ejercicio Fiscal del año 2012, aprobado por Ley Nº 4.581/2011, contempla las provisiones necesarias para erogaciones de tal naturaleza, en el rubro respectivo;

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1.066/65, Carta Orgánica de la ANNP, en la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

FERNANDO J. NICORA LOPEZ MOREIRA
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE NAVEGACION Y PUERTOS